MODIFICACIÓN No. 001 DE 2022 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 96-8-201251-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y VYGON COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.949.470 de Bogotá, nombrado como Director del Hospital Central de la Policía Nacional, mediante Orden Interna No. 141 del 21 de septiembre del 2022 de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022 de la Dirección General, ..."*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien para los efectos de la presente modificación de la Carta de Aceptación de la Oferta se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra el señor **JAIME ANTONIO ADDIE GUZMAN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.711.309, como representante legal de **VYGON COLOMBIA S.A.** con NIT. 802.000.335-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación No. 001 de 2022 a la Carta de Aceptación de la Oferta No. 96-8-201251-22, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron la Carta de Aceptación de la Oferta No. 96-8-201251-22 , la cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 2 ITEMS 1, 2, 3 Y 4 INSUMOS DE HEMATO-ONCOLOGÍA)"**, por un valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 13.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022, amparados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **SIIF NACIÓN No. 219622, QUIPU 1296** del 09 de septiembre de 2022 expedido por el Responsable de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional y un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo inició a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución de la Carta de Aceptación de la Oferta.

B. Que el plazo de ejecución de la Carta de Aceptación de la Oferta No. 96-8-201251-22, se inició el 10 de noviembre de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio **GS-2022-072505-DISAN**, suscrita por el Director del Hospital Central Policía Nacional.

C. Que mediante escritos de fecha 02 de diciembre de 2022 suscrito por el señor **JAIME ANTONIO ADDIE GUZMAN** quien actúa en representación legal de **VYGON COLOMBIA S.A.**, está de acuerdo con la adición de recursos para la vigencia 2023, sustitución de recursos de la vigencia 2022 para la vigencia 2023 y prórroga al plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2023.

D. Que mediante comunicación oficial radicada en Gestor de Documentos Policiales "GEPOL" No. **GS-2022-073422-DISAN** de fecha 15 de noviembre de 2022, alcance No. **GS-2022-083208-DISAN** de fecha 23 de diciembre de 2022, el señor **AGUSTIN CONTRERAS ACOSTA** en su condición de supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta **No. 96-8-201251-22**, solicitó al señor Director del Hospital Central, autorizar la adición de recursos para la vigencia 2023 por un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.650.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, sustitución de recursos de la vigencia 2022 para la vigencia 2023 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2023.

E. Que mediante comentario en el Gestor de Documentos Policiales GEPOL, el señor Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Director Hospital Central dispuso ***"Verificar que el funcionario que realiza la solicitud sea la delegada para tal, atender, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual".***

F. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Modificación No. 001 de 2022 a la Carta de Aceptación de la Oferta No. 96-8-201251-22, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

Powered by CamScanner

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar el **ACÁPITE - VALOR** de la Carta de Aceptación de la Oferta **No. 96-8-201251-22,** en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2023 por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.650.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y sustituir recursos de la vigencia 2022 para la vigencia 2023 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** quedando así:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la presente Carta de Aceptación de la oferta asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 19.950.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($11.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022 y **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.650.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, según los valores unitarios contenidos en el **ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR**, de la presente Carta de Aceptación.

SEGUNDO: Modificar el **ACÁPITE-APROPIACION PRESUPUESTAL** de la Carta de Aceptación de la Oferta **No. 96-8-201251-22**, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2023 por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.650.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y sustituir recursos de la vigencia 2022 para la vigencia 2023 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para lo cual se afectará el registro presupuestal **SIIF No. 228622, QUIPU 1495** del 26 de octubre de 2022, quedando así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo de la presente Carta de Aceptación de la oferta, por valor **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DE PESOS ($57.650.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2022 amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF NACIÓN No. 219622, QUIPU No. 1296** del 09 de septiembre de 2022 y **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.650.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **QUIPU No. 2781** del 06 de diciembre de 2022 y **QUIPU No. 2932** del 16 de diciembre de 2022 expedido por la Responsable del proceso de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional, así como la comunicación oficial GS-2022-066204-DISAN, por medio de la cual se aprueban las vigencias futuras para el Hospital Central de la Policía.

TERCERO: Modificar el **ACÁPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN** de la Carta de Aceptación de la Oferta No. **96-8-20 1251-22**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2023, el cual quedara así:

PLAZO DE EJECUCIÓN	**El CONTRATISTA** contará con un plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2023, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de la Carta de Aceptación.

CUARTO: Modificar el **ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR** de la Carta de Aceptación de la Oferta No. **96-8-201251-22**, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2023 por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.650.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y sustituir recursos de la vigencia 2022 para la vigencia 2023 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el cual quedara así:

Powered by CamScanner

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR

GRUPO 2. INSUMOS DE HEMATO-ONCOLOGÍA									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PORCENTAJE (%) DE IVA	EXENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR ITEM	TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023
1	AGUJA CON ALETAS PARA INFUSIÓN DE LARGA DURACIÓN (AGUJAS PARA CATÉTER IMPLANTABLE) 22X20 20X20	UNIDAD	VYGON	19%	-	$ 11.495,00	$ 3.000.000,00	$11.300.000,00	$8.650.000,00
2	SISTEMA IMPLANTABLE DE ACCESO VENOSO PEDIÁTRICO, CON CÁMARA DE TITANIO Y REVESTIDO DE EPOXY, 6,5 F, LONGITUD DE 500 MM (CATÉTER IMPLANTABLE PEDIÁTRICO 6,5 FR)	UNIDAD	VYGON	-	0%	$ 853.576,00	$ 4.500.000,00		
3	SISTEMA IMPLANTABLE DE ACCESO VENOSO PEDIÁTRICO, BABY PORT, CON CÁMARA DE TITANIO Y REVESTIDO DE EPOXY, 4,5 F, LONGITUD DE 500 MM (CATÉTER IMPLANTABLE PEDIÁTRICO 4,5 FR)	UNIDAD	VYGON	-	0%	$ 853.576,00	$ 4.500.000,00		
4	CATÉTER 6,5 FR X 60 CM hasta 7,0 FR X 60 CM BANDEJA SISTEMA IMPLANTABLE DE ACCESO VENOSO CON CÁMARA DE LARGA DURACIÓN	UNIDAD	VYGON	-	0%	$ 982.680,00	$ 7.950.000,00		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
Registro del INVIMA: El contratista debe presentar Registro del INVIMA vigente, para aquellos insumos que lo requieran o en caso que estos no requieran de dicha certificación debe presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El contratista debe contar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
El contratista debe garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
El contratista debe garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos objeto de la presente Carta de Aceptación será mínimo de dos (2) años siguiente a la fecha de entrega de los mismos.
El contratista debe a garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor de la Carta de Aceptación, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.
El contratista debe cambiar los insumos objeto de la presente Carta de Aceptación, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la Carta de Aceptación.
El contratista debe garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a tres meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la Carta de Aceptación.
El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de insumos objeto de la presente Carta de Aceptación.
Los insumos que suministre el contratista deben estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista debe garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (98%) de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. Nota: Durante la ejecución del contrato será objeto de verificación por parte del supervisor del mismo.
El Contratista debe mantener su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo a lo previsto en la oferta. Durante la ejecución de la Carta de Aceptación será objeto de verificación por parte del Supervisor del mismo.
En virtud de la presente Carta de Aceptación, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la misma; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

Powered by CamScanner

QUINTO: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS de la Carta de Aceptación de la Oferta No. **96-8-201251-22** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

SEXTO: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución de la Carta de Aceptación de la Oferta, constituyéndose como requisito previo para el pago.

SEPTIMO: La presente Modificación No. 001 de 2022 a la Carta de Aceptación de la Oferta No. **96-8-201251-22**, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

OCTAVO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápites de la Carta de Aceptación d la Oferta No. 96-8-201251-22, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

NOVENO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 001 de 2022 a la Carta de Aceptación de la Oferta **No. 96-8-201251-22**, requiere el formato de aprobación de la garantía, recibo de pago de la misma y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 26 DIC 2022

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JAIME ANTONIO ADDIE GUZMAN
Representante Legal VYGON COLOMBIA S.A.

Proyectó: AA_32 JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ. Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: PS-24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA. Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN
Revisó: Capitán SAID GALLO URINA. Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA. Jefe Área administrativa HOCEN

Powered by CamScanner